

Seccion Civil y Judicial.

Vol.: 2.165

Nº : N 18

Año : 1.780/82.

Recurso de María Josefa Rivarola, contra el  
pardo José Dávalos, sobre cobranza de cantidad de pesos.

Folio: 1 al 8.

Recanico de una Tompa Ribarola con el pardo  
Toie' Danalos, ~~de~~ ~~chama~~ de Cantidad de p.  
1782. f. 2.

~~Vol 18 1782~~

Vol 32  
~~Vol 312 1782~~ R.

~~D~~

1880  
The ...  
...

*[Faint handwritten signatures and scribbles]*

*[Extremely faint and illegible handwritten text on the main page]*

Don de los señores... Darádo paxido  
 nes de la... de 700 p. q. me otorgó a 23 de Div.  
 75. a 6 años... = 9700 -

Deve av. de lienzo del q. a 200. mens 15  
 año de 1776 . . . . . 70 p.

Q. un Cuchillo en Carema y 1a de leana  
 Marzo 22 de 76. . . . . 4 -

Q. un Cuero y 1 peso en taraco en la Reg<sup>on</sup> . . . . . 2 -

Q. 25. de lienzo a 200. Div. 26 de 76. . . . . 5 -

Q. un poncho de Condorcillo. 31 de enero de 77 . . . . . 36 -

Q. un par de Calzoncillos q. le mande a Carema  
 y un Cuchillo q. alla le di 3 p. . . . . 70 -

767 -

Q. un par de Guindis abono . . . . . 10 p.

Q. un par de una Reg<sup>on</sup> Guindis de 76 . . . . . 25 -

Q. araquio de 6 Carq. . . . . 6 -

Q. un par de Guindis de 76 . . . . . 8 -

79 -

Q. un par de Guindis de 77 desde  
 no me no le herito la cara negra  
 ni el menor <sup>to</sup> aca de un

688 -

Segun la demonstrar. dize ed. me resta de p.

Darádo seisientos ochenta y ocho p. de los quales

tres traspasa ad man. Diaz de tresientos p.

de me hade pagar a Cuenta: Ibitimini 20.

de 1779. Mij. Ventura de Guand

*[Faint, illegible handwritten text on a small rectangular piece of paper.]*

*[A large sheet of paper with a grid pattern, containing very faint and mostly illegible handwritten text.]*



Qui Ed. Juan. Diaz Gonzalez, mese año.  
dos libra de avaco Epico, tres Cavallos mannos  
aveniti p. cada uno; y muias mannos adiez  
y seis p. y una sepua manna en ocho p. y  
que todo ello m. porta, ciento treinta y seis p.  
dos y medio añ. aq. amaron camido que me e  
deuda, por el parido Jph Davalos sep. comta E.  
Oblig. q. para en mi poder; Jp. q. comte lo firmo  
en Titimimi y enexo d. 1780.

ni 136p 27 r X

Mig. Ventura de Chavira  
B



Rescripto de D. Juan Co. D. Juan Fontalón, sesenta y quatro ff.  
d. Arreaga de m. Cantida de me es deudor. Villanua  
8 de. 22 de 1780. Oficio. Ventura de Francisco  
B

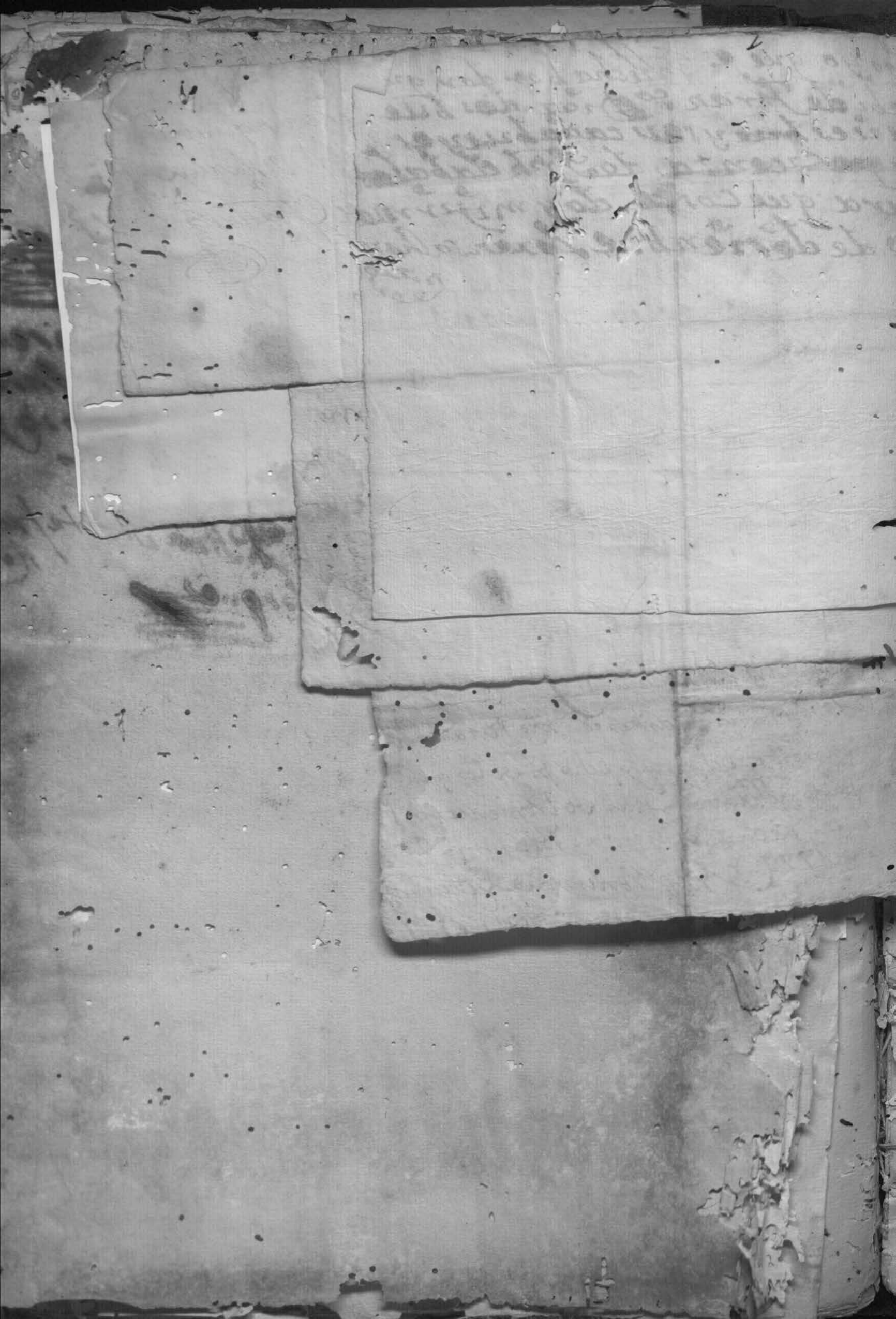
Rescripto de D. Juan Co. D. Juan Fontalón





Digo yo que es mucha bar dar que  
resebr de Fran<sup>co</sup> Diaz dos bue  
es arie es bue y sus caa abueyes  
por cuenta de Jph dabalos  
para que cosa doy mi firm  
28 de diciembre Lorenzo  
C. C.

4.





Real.

**SELLO TERCERO, VINO  
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y CINCO  
TA Y VNO.**

Simas para el año de 1782 y 83

S. Gov. y Cap. Genl.

*D*

Maria Josefa Navarola vecina de esta ciudad  
a nombre de mi esposo <sup>no co</sup> Juan Dion Gomales enfer-  
mo en cama ante V. por via de Revoco, agraviado, In-  
lidad, violencia, u otro debido remedio del no mepe-  
me presento a dipo; Ino J. Jph. Benavente Chauri de-  
fela Villa unca de esta Gobernacion. hizo transpaso a  
mi esposo, de mi mislato un deudo, llamado Jph. Davalo,  
por doop. sepun comta del dho transpaso, q con firm. de  
Genes del dno de T. p. x. de dho J. Jph. Davalo; Acnia quenta le  
tiene ya en re padon. de dho dho J. Jph. Davalo y doo p. deo y medio  
x. como lo acredita en los tres Rechos subor. al dho trans-  
paso, q con la m. d. d. de dho dho J. Jph. Davalo; faltand  
delo para el entred de dho transpaso pactado; Serenta y  
dico p. de dho J. Jph. Davalo como se p. de dho dho J. Jph. Davalo  
de dho dho J. Jph. Davalo como se p. de dho dho J. Jph. Davalo  
El dho dho J. Jph. Davalo con el dho mislato  
havia a p. de dho J. Jph. Davalo p. de dho dho J. Jph. Davalo  
del suplenento que p. de dho J. Jph. Davalo como v. de dho dho J. Jph. Davalo. p. de  
lo declare, el mismo mislato q. de dho J. Jph. Davalo como v. de dho dho J. Jph. Davalo. p. de  
lanio de dho dho J. Jph. Davalo como v. de dho dho J. Jph. Davalo. p. de  
de dho dho J. Jph. Davalo como v. de dho dho J. Jph. Davalo. p. de  
ra los dho dho J. Jph. Davalo como v. de dho dho J. Jph. Davalo. p. de

tiempo nadie deve intervenir con el.

Procede q el marate

siete del Comente, mando amn marido, el Comisionario de la ciudad de Toluca, Joaquin de Acha, q luego incontinentemente embiate al dho mulato con toda su familia para entregarselo a la ciudad de Toluca, y que lo cumpliere bajo de la pena de excomulgacion sin plicar alguna, dando por casual, el que dho mulato estava en comidad y amistad con una mulata, sin que eni conq mulata, sin remediarse la cosa, y sin castigar a los dos complazier por el echo, siendo creyto; q esto es lo que en tal caso deve hacer el dho Comis. y naquisi dema Mando el mulato, puer le esta deviendo pagaravia cerca de ciento y noventa p. pesos como queda

En el dho Comision. En mismo tiempo el dho Comisario de la ciudad de Toluca, como que se han criado juntos en una casa para casa, como por achague p. quitarselo amn marido, el dho Comisario de Toluca, en el termino de veintidias, como lo Redes, al referido Comisario de Toluca, por Apoyonado a Chavari, sup. av. recibian que se le ha de pagar, pena del mulato y de sus deudos, en tanto de ganancia al año p. asiste con un marido, los dho Comisarios de Toluca, p. seguir mandos por su superior auto q ninguno se entienda con el hasta q acave el pago de su debito amn marido, y si hubiere alguna sospecha sobre la amistad y comidad q se hizo, como ten la averiguacion y correccion del echo, al Comisario de Toluca, Ant. Ortiz de Toluca, q esta en la misma, puer no se mepa un marido a qn otra cosa deve la paga, por tanto.

J. pido y

...prios, fennia hanerme por presentada en los dho. ter-  
minos, y grado, proveyendo segun pido, de el Justicia  
y Juris por Dios nro Senor, ya esta Senal Real de el Rey  
...no la ha go Amalia, ni por infamia  
la buena Comienzo del dho Comercio. por lo de lo en nro  
buena fama y Reputacion, sino por cumplir a lo  
amovido y Juris como de mas nra Rra

Ante mi de la Postulante.

Ante mi Martin Saen

Ampo El Paraguay en ayto 11 de 1752

Informe el Com. de govierno D. J. de  
glin de Acha sobre los puntos de este negocio  
en el qual mantengase el Comercio Militar en  
poder de esta parte en la forma que se  
expresa =

Melo de Portugal

ante mi

Manuel Pacheco  
C. no. y Not. p. de. N. y. de. C. no.



El Com. de C. no. y Gov. In obediencia de lo que  
el me ordena le informe en razon de los buenes  
que incluye el recurso interpuesto por D. Maria  
Teresa Pineda a nombre de D. Juan Diaz, p.  
haber yo mandado le entregase al Theorero de  
Villa Rica D. Miguel Cortes de Cabrera un  
pardo llamado Josef Dabale. oardo libre digo.  
Que haciendole de nro de por personas de  
da distincion, y buena comencia, que a expre



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-  
TA Y VNO.**

Siava para el año de 1782. y 83.

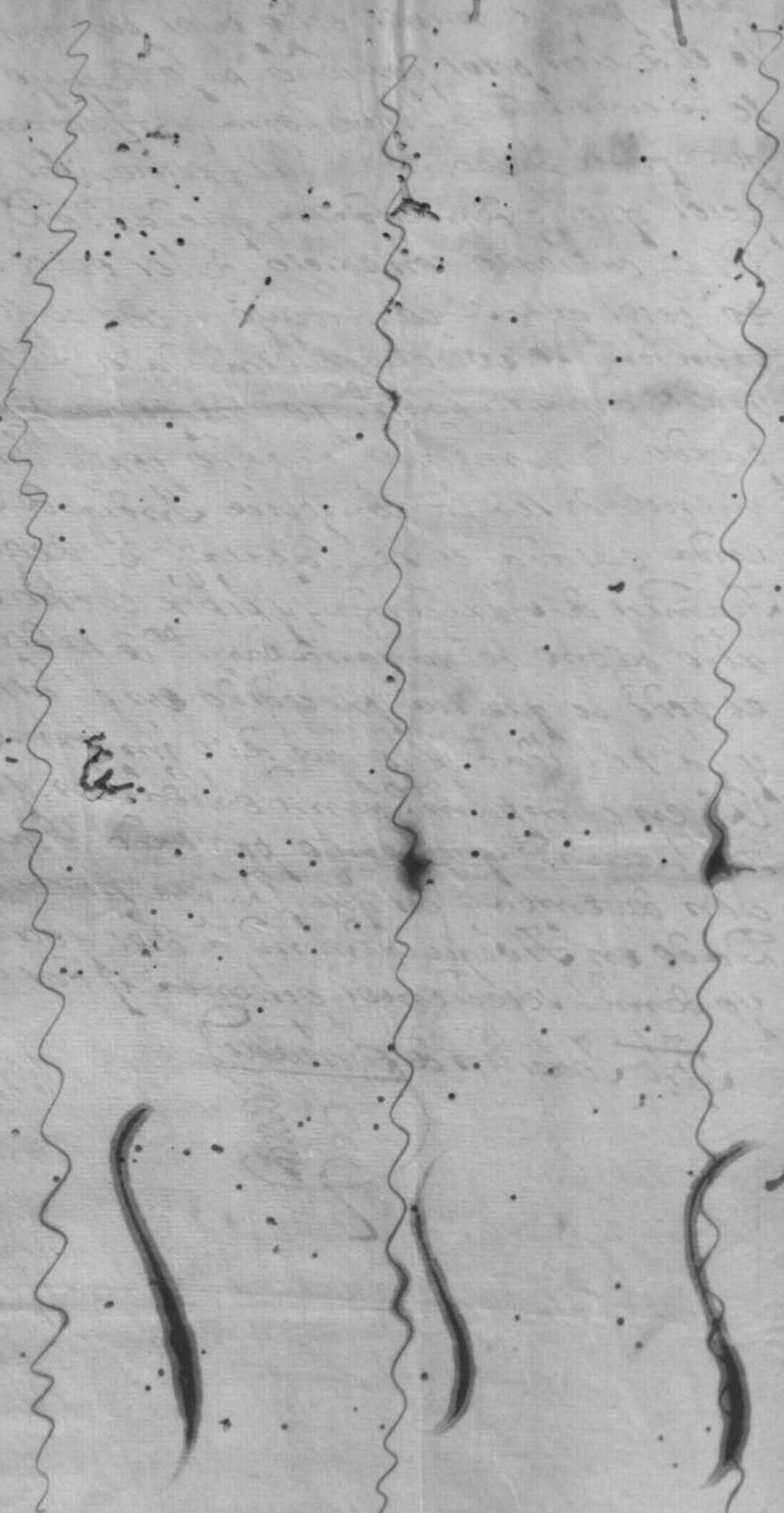
...pueda haberse amuebado con una salida con  
escandalo del partido de Ybitimani, por causa de  
mex. ni mediar para evitar las ofensas de Dios  
Hno. tener, y pecados publicos; a este tiempo  
parecio el dho. Theoberto remandandolo por  
trecientos y mas pesos que le restaba, por  
Cristofora quarenta, ya que me pudo parecer  
y a D. Juan Diaz sesenta y ocho pesos.  
Que por cuenta del mismo partido, no le habia  
pedido cobras ni quiet de las demandas  
este tiempo, experimentando que hacia diez  
quatro años, que se estaba viviendo de me-  
lato, ya de Leon demandar, y ya de Capatay-  
de mi hacienda, y etancias, pidiendo se le pu-  
diera dar el salario que debia devengar, y  
para proceder con justificacion, y auerren-  
cia de parte, hice compadeserlos, y exequi-  
tado el mulato que a juete habia vendido  
o que salario le pagara D. Juan Diaz.  
Dijo, que ningun ajuste, sino el salario que  
por Justicia se le debiere segun su trabajo,  
y asistencia a todos los servicios de Campo  
de demandar, y de labores por que a todo ha-  
bia atendido, y trabajado como el publico  
y notorio en el partido; en cuyo acto le ofe-  
cio el citado Diaz quarenta pesos, por ante  
a que no quito condescender, ni el Theoberto  
ni el dho. partido. Y hallando ser de Justicia  
que qualquier Leon de apre, o de acaballe

gana por lo menos ocho pesos por mes, le queda  
le el de cien pesos por año, bajo de cuyo ajuste  
se lo entregue al mencionado. Hago esto, para  
que fuese a deber los trescientos y sesenta  
pesos que le demandaba, quedando D. Juan  
Díaz cubierto con exceso de los otros trescientos  
y sesenta pesos que se constituyeron, y con cuyo medio  
también se evitaba el escándalo del referido  
modo amancebamiento por no poder recibir el  
pardo en el mismo partido por el incombente  
viente de ser la complice Indio de Encarnación  
enda casada con el Capatzen del Regidor D.  
Juan de Texedondo, y por el otro suman-  
tido ageno del amancebamiento de su esposa. Que  
es todo lo que ha precedido en el asunto  
y la realidad de lo que debo insinuar a  
V. en cumplimiento de mi obligación, y en fe-  
delidad de lo que tengo prestado a la recep-  
ción del empleo en que V. me ha colocado.  
Dado en Tlaxiquaximín a diez y ocho de ma-  
yo de mil seiscientos ochenta y dos años.

Joh. Joachin de Echaz

377





*Assumpcion*

*que da que...*

plido por el Sr. Ex. de Gov. no



En real.



**SELLO TERCERO, VN REAL.  
ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-  
TA Y VNO.**

*Sierra para el año de 1782  
El Sarapiquí Mayo 27 de 1782.*

*Debuelse al Comisionario D. J. Joaquín  
A. Chand para que acompañándose con otra perso-  
na que sea la de mayor edad en el Valle: recorra la  
Justificación Relativa a este asunto con arreglo  
al auto de 25 de Enero de este año proviendo para  
dirección de los Jueces Ordinarios del qual se le de-  
mitina copia junto con este expediente original para  
que lo tenga entendido para su observancia =*

*Melo de Portugal*

*Manuel*

*Proveio lo suso el Sr. Gov. y Cap. Gen. de  
esta Provincia y lo firmó en la Assumpcion a la  
fecha antes dente segun doy fe =*

*Manuel Pacheco  
C. no Not. p. de M. y de C.*



SEIJO TERCIERO, VV REAR  
A LOS DE M. A. S. N. K. I. E. N.  
TOD Y. O. C. H. E. N. T. A. Y. O. C. H. E. N.  
T. A. Y. V. N. O.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*